



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



B A S E S

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Licitación a cuando menos tres personas N°:

LI/RIOBVZ/OP/2021/019

Número de obra:

2021301380006

Descripción de la obra:

**“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE ISOTES ENTRE CALLES
ABASOLO Y PASEOS DE TENANGO, CONGREGACIÓN TENANGO”**

Ubicación:

MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VER.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Municipio de Río Blanco Veracruz, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS que se llevara a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se describen:

No. DE LICITACIÓN: LI/RIOBVZ/OP/2021/019

No. DE OBRA: 202130138006

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE ISOTES ENTRE CALLES ABASOLO Y PASEOS DE TENANGO, CONGREGACIÓN TENANGO"

CALENDARIO DE EVENTOS:

Visita al Sitio de los Trabajos:	13:00 horas del 13 de agosto 2021
Junta de Aclaraciones:	12:00 horas del 16 de agosto 2021
Presentación y Apertura de propuestas:	14:00 horas del 24 de agosto 2021
Acto de Fallo:	12:00 horas del 25 de agosto 2021
Firma del Contrato	16:00 horas del 26 de agosto 2021
Periodo de Ejecución:	30 de agosto al 26 de noviembre 2021

I. DISPOSICIONES GENERALES

En el presente concurso podrán participar las personas físicas y morales, que estén legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cumplan satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases de Licitación y aseguren al Municipio las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los contratistas interesados en participar deberán estudiar cuidadosamente estas Bases de Concurso, y es condición indispensable para concursar cumplir con los requisitos mencionados en todos los puntos que conforman las mismas. El objeto de estas bases es mostrar al contratista una información normativa y técnica para facilitar la preparación de la propuesta. El incumplimiento de estas bases, automáticamente descalificará al concursante.

La ejecución de la obra será de acuerdo a las especificaciones particulares y generales de la obra. Completándose con las indicaciones del Departamento de Obras Públicas del municipio, para la correcta interpretación de los planos. La obra se ejecutará según programa propuesto por el participante lo cual será presentado en la propuesta económica



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



La obra se llevara a cabo bajo la modalidad de contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, la convocante NO proporcionará materiales, por lo que el concursante reconoce que tomará en consideración las condiciones generales y especiales del lugar donde se construirá la obra, el desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificación al precio consignado en su proposición.

Las empresas interesadas, podrán obtener las presentes bases e inscribirse en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas, desde el día de la visita de Obra y hasta antes del acto de presentación de propuestas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El origen de los recursos asignados que cubrirán las erogaciones que se deriven del Contrato de Obra Pública por adjudicar de la obra objeto de esta Licitación serán de FISM-DF y la obra se encuentra aprobada por el Sesión de Cabildos Municipal de Río Blanco, Ver.

TIPO DE LICITACIÓN, IDIOMA Y MONEDA

La presente licitación es en la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas; el idioma en el que se presentaran las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizaran será el peso mexicano, en papel membretado del participante.

CONDICIONES DE LAS BASES

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.

Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Municipio de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

II. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Los representantes de la convocante, mostrarán por única vez el sitio donde se realizarán los trabajos, el punto de reunión será en la Dirección de Obras Publicas del Palacio Municipal, **Ubicado en la calle Av. Veracruz No. 7 entre calle Norte 2 y norte 4, Col. Centro, C.P. 94730, Río Blanco, Veracruz**, tel. 012727277810 el día **13 agosto de 2021** a las **13:00 horas**, los asistentes a la visita deberán acreditar su representación con el **Ing. Humberto Rodríguez Peña**, Director de Obras Públicas.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, los acuerdos tomados y las explicaciones, adecuaciones e indicaciones en sitio, deberán ser consideradas por todos los licitantes en la elaboración de su proposición.

En ningún caso la convocante, asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador en el procedimiento de licitación.

La asistencia a dicha visita no es obligatoria y en caso de no poder asistir el representante de la empresa se aceptará que presente por escrito a la persona que lo sustituirá la cual deberá presentar carta poder simple o escrito en hoja membretada, en la cual sea nombrado como representante para asistir a la visita de obra y/o junta de aclaraciones (incluir copias de credencial de elector).

El LICITANTE en su proposición deberá incluir un escrito en el que manifieste que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

A los licitantes que asistan, se les entregará la correspondiente Constancia de visita al lugar.

III. JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo una **Junta de Aclaraciones** en la Dirección de Obras Públicas a las 12:00 horas, el día 16 de agosto de 2021

La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones, será optativa, siendo responsabilidad de los que no asistan, recabar copia del acta correspondiente, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas.

Durante el Acto de Junta de Aclaraciones solamente podrá participar activamente las personas que hayan adquirido las bases, La reunión tendrá como finalidad contestar las preguntas que se formulen y aclarar las dudas que pudiera haber sobre las BASES DE LA LICITACIÓN o sobre cualquier otro aspecto relacionado con las mismas, levantándose el acta en la que se consignen las preguntas y aclaraciones respectivas; Cualquier punto señalado en las presentes Bases de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes participantes, se considerara como plenamente entendido y aceptado.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y deberán ser consideradas por todos los participantes en la elaboración de su proposición, el no hacerlo será motivo suficiente para desechar sus propuestas.

Las actas correspondientes serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregara una copia a los asistentes.

IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El acto de apertura de propuestas se iniciará a las **14:00 horas** el día **24 de agosto del 2021**, en la Dirección de Obras Públicas, citada en el Palacio Municipal en la calle **AV. Veracruz No 7 entre calles Norte 2 y Norte 4, col. Centro. CP. 94730 Río Blanco, Ver**



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



La proposición técnica y económica deberá presentarse en un solo sobre identificando cada anexo, en el orden previsto en las presentes Bases de la Licitación en un sobre cerrado de manera inviolable señalando claramente en Hoja Membretada el nombre y número de licitación, nombre de la empresa o persona física proponente y “Propuesta económica y técnica”, deberá estar firmada cada una de sus hojas, por el representante legal de la Empresa participante además de foliadas en orden consecutivo y sin interrupciones o duplicidad.

El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida en estas Bases. Por lo que a partir de la hora señalada se procederá a registrar a los asistentes y no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, ni la introducción de ningún documento que se relacione con las proposiciones de los licitantes, razón por la que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En caso de que la persona que asista al acto de presentación y apertura de propuestas no sea el representante legal o apoderado de la empresa, la persona que asista en su representación deberá presentar en un folder por separado, no necesariamente cerrado ni sellado, un escrito (carta poder simple) mediante el cual la persona moral o física manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, además de los siguientes documentos; copia de identificación oficial con fotografía del representante legal o persona física, tanto del otorgante, el que recibe el poder y dos testigos.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura y revisión y se desecharán aquellas que no contengan todos los documentos o hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

El Subcomité de Licitación de Obra Pública determinará durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales cumplen provisionalmente con los requisitos de las Bases de Licitación y que, por lo tanto, las recibe para su revisión detallada, sin perjuicio de que, como resultado de esta, posteriormente rechace aquellas que no se ajusten estrictamente a las bases de licitación de este concurso.

Deberán ser rubricados los presupuestos de obra de las propuestas presentadas por cada uno de los participantes y los servidores públicos que intervienen en el acto.

Al efecto se levantará el acta correspondiente en la que se asentaran las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, dicha acta será firmada por los licitantes y servidores públicos que hayan asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la mismas, de la cual y se pondrá a su disposición o se les entregara copia de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



V -FALLO DE ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas la Dirección de obras públicas procederá al análisis detallado de las propuestas, atendiendo los señalamientos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas.

Los resultados del análisis de dichas propuestas serán presentados al subcomité de licitaciones del municipio, con la finalidad de que este órgano analice y en su caso emita el dictamen o fallo respectivo.

El fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en las presentes bases y que además haya presentado las mejores condiciones para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, el fallo que se emita por parte de la convocante, será **INAPELABLE**, pero los concursantes podrán inconformarse ante la instancia correspondiente.

La dirección de obras públicas del municipio notificará el fallo mediante oficio, con acuse de recibo, dirigido a los representantes de las empresas.

Cuando sea notificado el fallo, el licitante ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización de la convocante, iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

Si ocurriesen circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo previa comunicación que por escrito hará a licitantes e invitados.

VI. -PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE OFERTAS

Con la finalidad de que el licitante, realice adecuadamente la integración de su proposición a presentar, la convocante proporciona el orden en que deberán integrar su propuesta, el cual se detalla a continuación:

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS N°. 01

ACEPTACIÓN DEL PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- A) Escrito en papelería membretada de la empresa donde haga mención de su interés de participar en la licitación.

ANEXOS N°. 02

COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA

- A) Presentar formato de acreditación de personalidad (Persona Física o Moral)



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



- B) Carta de manifestación del contratista de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos, en papelería membretada de la empresa y firmada por el representante legal quedando este obligado a conocer los datos y aclaraciones que se proporcionen y realicen en la visita al sitio de la obra y en la junta de aclaraciones
- C) Escrito de conocer y obligarse a cumplir las Leyes, Normas y reglamentos vigentes, así como las bases de licitación impresas debidamente firmadas como muestra de su conocimiento y aceptación.

ANEXOS N°. 03

MODELO DEL CONTRATO

Manifestación escrita en papel membretado de la empresa en el que se indique conocer el modelo de contrato a precios unitarios y tiempo determinado y estar de acuerdo en todas sus cláusulas y términos, firmados por el representante legal de la empresa.

ANEXO N°. 04

ESPECIFICACIÓN GENERALES, PROYECTO, CIRCULARES Y MINUTAS

- A) Manifestación escrita en papelería membretada de la empresa de conocer las especificaciones y las normas de construcción vigentes en el estado, firmado por el representante legal.

ANEXO N° 05

PLANEACIÓN

Descripción de la planeación integral de la realización de los trabajos, incluyendo el proceso constructivo, fuerza de trabajo y maquinaria.

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO N°. 06

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

Deberá formularse en papelería membretada de la empresa, debidamente rubricado en todas sus hojas por el representante legal de la empresa.

DOCUMENTO N°. 07

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

El catálogo de conceptos deberá expresar descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, en pesos mexicanos, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, y solamente con número el importe total correspondiente a cada concepto, determinando dichos importes multiplicando los precios unitarios propuestos por las cantidades de trabajos correspondientes impresas en el catálogo, deberá así mismo efectuar la suma que correspondan para obtener el importe total de la propuesta, el cual se asentará con número y letra, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



DOCUMENTO N°. 08

ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS. De cada uno de los conceptos de trabajo que componen el catálogo de la obra, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, herramienta menor, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos, determinados y estructurados cada uno con costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad en cascada y con el porcentaje de cada uno según resulte su análisis.

DOCUMENTO N°. 09

ANÁLISIS BÁSICOS E INSUMOS

- A) Análisis de básicos, auxiliares
- B) Listado de los insumos que intervienen en la propuesta indicando cantidad, precio e importe
 - 1.- Materiales.
 - 2.- Mano de obra.
 - 3.- Equipo.

DOCUMENTO N°. 10

ANÁLISIS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- A) Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo

DOCUMENTO N°. 11

COSTOS Y ANÁLISIS DE MANO DE OBRA

- A) Costos de la mano de obra a utilizar.
- B) Análisis del factor de salario real del personal por categoría

DOCUMENTO N°. 12

ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN Y CAMPO.

Deberá considerar el costo del señalamiento preventivo, restrictivo e informativo de la obra, pruebas de laboratorio o de resistencia de materiales y prever la seguridad de sus trabajadores, incluyendo la indumentaria apropiada (trajes de obrero, casco, etc.)

III.- Deberá considerar el 5 al millar por concepto de inspección, vigilancia y control.

DOCUMENTO N°. 13

ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO

Se deberá anexar publicación de la tasa de interés que aplicará referenciada con la fecha especificando el indicador económico oficial.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



DOCUMENTO N°. 14

ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD

DOCUMENTO N°. 15

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES CON EROGACIONES ACUMULADAS.

- A) Programa de ejecución general de los trabajos con cantidades, montos mensuales y porcentajes
- B) Programa de utilización de maquinaria y equipo con cantidades, montos y porcentaje.
- C) Programa de adquisición de materiales con cantidades, montos y porcentaje
- D) programa de ejecución de la mano de obra con cantidades, montos y porcentaje
- E) Programa de ejecución del personal técnico con cantidades, montos y porcentaje

VII. -AL FORMULAR SU PROPUESTA, LOS POSTORES RECONOCEN EN SUS TÉRMINOS QUE:

- A) Para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, deberán considerarse los costos de mano de obra, materiales y demás insumos; asimismo el cargo por maquinaria y equipo se determinará con base en el precio y rendimiento de estos; considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo de que este se trate.
- B) En los análisis de indirectos y utilidad se deberán considerar los impuestos
- C) Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a administración de oficinas centrales y campo.

VIII. -La relación de conceptos y cantidades de la obra para la expresión de los precios unitarios y el monto total de proposición, puede presentarse en el formato del programa de costos que maneje la empresa, debiendo contener todos los datos del catálogo entregado por el ayuntamiento, así como ***al pie de la letra todo el contenido en descripción del concepto, cantidades de obra y unidad de medida***, y se formulará como se indica a continuación:

- A) Los formatos deben presentarse en papelería membretada de la empresa, sin correcciones, raspaduras o enmendaduras.
- B) Se anotarán los precios unitarios, expresados con número y letra, en moneda nacional, al centésimo; si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con letra y los anotados con número, serán los primeros los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición.
- C) En el documento N° 07, relativo al catálogo de conceptos y cantidades, deberán observarse los siguientes puntos:
 - 1. Anotar al final de cada partida el subtotal correspondiente.
 - 2. En la hoja final se asentará el monto total de la propuesta con número y letra, sin considerar el impuesto al valor agregado.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



- D) En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerán como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la dependencia, y los precios unitarios anotados con letra por el concursante.
- E) De acuerdo con las correcciones, que en su caso realicen, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos; el que resulte será el monto corregido para efectos de adjudicación.
- F) Para ser válido, este catálogo deberá ser firmado en todas sus hojas por el representante legal del licitante, de acuerdo con la escritura constitutiva de la misma o por el representante legal autorizado por este.

X. -DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Municipio de Río Blanco, Ver., a través de la Dirección de Obras Públicas, procederá a declarar desierto el concurso, cuando se determine, en términos de la ley, que ninguna de las proposiciones presentadas resulta solvente, o cuando sean inaceptables.

X. -CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

El Municipio de Río Blanco, Ver.; a través de la dirección de obras públicas, rechazará las proposiciones en el acto de presentación y apertura, cuando:

- A) El sobre no esté cerrado en forma inviolable y/o no estén debidamente etiquetados como se indica.
- B) La propuesta se presente sin firmas del representante legal.
- C) El representante del postor no presente dentro del documento N° 2 la constancia que acredite su personalidad, o cuando dicha carta no este firmada por una persona autorizada.
- D) El representante del postor no presente alguna de las identificaciones solicitadas en las bases de concurso.
- E) El postor no presente todos los documentos solicitados en las bases de concurso.
- F) El postor no presente los documentos en los términos de las bases de concurso.

XI. -CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

El Municipio de Río Blanco, Ver., a través de la Dirección de Obras Públicas, en forma posterior al acto de presentación y apertura de las propuestas, llevará a cabo el estudio de éstas, conforme a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y 69 del Reglamento y demás leyes y normatividad vigentes en la entidad, dictadas en la materia, a las disposiciones que de ellas emanan y a la reglamentación de las mismas, esta dependencia procederá a desechar aquellas propuestas que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- A) Cuando no incluyan la información, documentos y/o requisitos solicitados en las bases de licitación; la falta de alguno de ellos, o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo de descalificación.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



- B) Que el programa de ejecución no sea factible de realizar con los recursos considerados por el proponente en el plazo solicitado.
- C) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales que se deban suministrar, considerados en el listado correspondiente, no sean las requeridas por la convocante.
- D) Cuando en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se acaten las disposiciones dictadas, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás leyes y normatividad vigentes en la entidad, dictadas en la materia, y en las bases de licitación.
- E) Contengan uno o varios precios unitarios no remunerativos, que en forma individual o conjunta afecten sustancialmente el monto total de la propuesta, o en su defecto, impliquen que el postor no garantice la ejecución de el o los conceptos de que se trate en forma adecuada y oportuna, conforme a las especificaciones dictadas por la convocante; en este sentido el Municipio de Río Blanco, Ver.; a través de la Dirección de Obras Públicas, determinará la existencia de precios no remunerativos conforme a sus propios criterios de costos, rendimientos y demás factores que intervienen en la integración de los precios unitarios correspondientes, y dictaminará lo conducente en base a elementos técnicos objetivos debidamente fundados.
- F) Cuando el análisis detallado de precios unitarios se hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo.
- G) Si no llegaran a coincidir los precios unitarios analizados detalladamente, con los anotados con letra en el documento N° 07.
- H) Por otras causas similares a las anteriores, que, a juicio de la dependencia, dificulten la comparación de las proposiciones en igualdad de condiciones.
- I) Se encuentren en alguno de los casos de prohibición que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz
- J) No satisfagan en estricto apego los requisitos, en forma o fondo, establecidos en las bases del concurso y sus apéndices.
- K) Presente información falsa o incluyan documentación apócrifa dentro de su propuesta.
- L) Hayan cometido ilícitos en perjuicio del Municipio de Río Blanco, Ver.
- M) Se encuentren sujetas a suspensión de pagos o declaradas en estado de quiebra, con posterioridad al acto de apertura de propuestas.
- N) Tengan o hayan tenido contratos de obra con cualquier dependencia de la administración pública, sea municipal, estatal o federal, o con particularidades, con programas de trabajo o calendarios de ejecución notoriamente atrasados injustificadamente.
- O) Estén boletinados por la Secretaría de la Función Pública, mediante circular publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- P) Cuando se compruebe que el licitante acordó con otro u otros, elevar el costo de los trabajos a realizar cualquier maniobra que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.

XII. -FIRMA DEL CONTRATO

El licitante al que se le adjudique el contrato, deberá formalizarlo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a los de Notificación del Fallo. Si el interesado no formaliza el contrato este se cancelará y se podrá



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



adjudicar el contrato al participante siguiente. Así mismo estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas.

Asimismo, se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas, y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del contrato, entregando además al Municipio un oficio de su afianzadora en la que se indique domicilio para recibir solicitudes de hacer efectivas las garantías mencionadas y todo tipo de notificaciones.

XIII. – Transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, los licitantes (excepto el ganador) tendrán 30 días para solicitar la devolución de los documentos que integran sus propuestas, salvo a que exista alguna inconformidad en trámite pasado este tiempo, los documentos que no sean reclamados serán destruidos.

Los trabajos a ejecutarse se deberán de llevar a cabo ajustándose en todo momento a las especificaciones descritas en este documento y aquellas marcadas en los planos constructivos si es que se entregaron.

Para cualquier aclaración de las mismas, se proporcionará información adicional a los licitantes en la Dirección de Obras Publicas del Palacio Municipal, Ubicado en la calle Av. Veracruz No. 7 entre calle Norte 2 y norte 4, Col. Centro, C.P. 94730, Río Blanco, Veracruz. De lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 hrs; o correo electrónico obraspublicasrioblanco@outlook.com.

Cualquier inconformidad sobre el presente proceso podrá presentarse a la siguiente dirección: pau_bsb18otmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.

OBRAS PUBLICAS

2018 - 2021

Atentamente,

Humberto Rodríguez Peña

Ing. Humberto Rodríguez Peña

Director de Obras Publicas

del Municipio de Río Blanco, Ver.

RÍO BLANCO, VER. 09 DE AGOSTO DE 2021



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



ANEXOS DE BASES





H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



DOCUMENTO N° 01-A

ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN

(Lugar y fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña
Director de Obras Publicas del
Municipio de Río Blanco, Ver

P R E S E N T E:

Con referencia a lo estipulado en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas No. _____ referente a la obra número de obra: _____, denominada: _____, ubicado en: _____, como representante legal de la empresa: _____ le manifiesto que aceptamos participar en el concurso mencionado, así mismo expreso que hemos leído, analizado y comprendido las bases y los anexos de la presente licitación, para lo cual sometemos nuestra propuesta a su completa consideración.

Sin otro particular a que referirme aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE:

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



DOCUMENTO N° 02-A

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Lugar y fecha)

C. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades para suscribir la propuesta en la presente licitación y representación de _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

teléfonos: (273) 7370939

fax:

Correo electrónico:

Curp:

Descripción del objeto social:

Representante Legal o apoderado:

R.F.C.:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

SEFIPLAN:

Vigencia:

No. de padrón de contratista:

No. del Registro Patronal (IMSS):

Capital Contable:

PERSONA MORAL

DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA

Escritura pública numero:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

No. de registro público de la propiedad, fecha, lugar de expedición: _____

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



Escritura pública numero:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma _____

No. de registro público de la propiedad, fecha, lugar de expedición: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

apellido paterno	apellido materno	nombre (s)	r.f.c.	% en acciones

total

ATENTAMENTE:

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



DOCUMENTO N° 2-B

**CARTA DE MANIFIESTO DE CONOCER EL SITIO Y CONDICIONES QUE PREDOMINAN EN EL
ÁREA DONDE SE REALIZARA LA OBRA.**

(Lugar y Fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña
Director de obras públicas del
Municipio de Río Blanco, Ver.

P R E S E N T E:

Con referencia a lo estipulado en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas No. _____, referente a la obra número de obra: _____, denominada: _____, ubicado en: _____, y como representante legal de la empresa: _____; deseo manifestar bajo protesta de decir verdad, que conozco el sitio donde se realizarán los trabajos, el impacto en la zona y su situación económica, de igual forma la situación que prevalece en el medio de los materiales y que se ha tomado en consideración las condiciones climatológicas, durante el proceso en que se realizara la misma y que el desconocimiento posterior, en ningún caso servirá para anteponer, solicitud, inconformidad o reclamo alguno en cuanto a la ejecución de la obra y el cumplimiento en tiempo y forma del contrato, o para efecto de solicitar bonificaciones o ampliaciones del mismo. Así como el periodo, en el que se deberá ejecutar la obra.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE:

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



DOCUMENTO N° 02-C

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LAS LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS,
ESPECIFICACIONES Y BASES DE LICITACIÓN**

(Lugar y fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña
Director de Obras Publicas del
Municipio de Río Blanco, Ver

PRESENTE:

Por medio de la presente manifestamos conocer el contenido y nos obligamos a aplicar y acatar lo siguiente:

- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las ellas y su reglamento de la misma ley, las leyes y reglamentos de construcción locales vigentes en la entidad donde se realizará la obra motivo de la presente licitación.
- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería
- Las normas de calidad de los materiales
- Las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública y sus modificaciones

Toda la normatividad vigente y aplicable al objeto de esta licitación y de los trabajos respectivos.

Por tal motivo nos obligamos a acatar las disposiciones establecidas en la documentación citada y la información normativa relacionada en las bases de la licitación, misma que se tiene por reproducida, en consecuencia, manifestamos nuestra conformidad para ejecutar la obra ajustándonos a sus términos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)

Página 18 de 41



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



DOCUMENTO N° 03

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO.

(Lugar y Fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña
Director de Obras Publicas del
Municipio de Río Blanco, Ver.

P R E S E N T E:

Con referencia a lo estipulado en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas No. _____, referente a la obra número de obra: _____, denominada: _____, ubicado en: _____, y como representante legal de la empresa _____; expreso haber recibido y leído detalladamente el modelo del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado, por lo que manifiesto estar de acuerdo en su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios que proponemos.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE:

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VER., REPRESENTADO POR EL C. _____, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL C. _____, SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL MUNICIPIO” DE _____,” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DATOS BASICOS DEL CONTRATO			
Contrato No:			
No. De Obra:			
Descripción de la obra:			
Ubicación:	Colonia /Localidad:		
	Municipio:		
Importe:		I. V. A. (16 %):	
Total:		Anticipo: ____ %	
Modalidad de Ejecución:			
Plazo de Ejecución:		Inicio:	
		Termino:	
Contratista:			
Domicilio:			
R.F.C. de la Empresa:			
Fondo o Programa:			

DECLARACIONES

I.- EL MUNICIPIO, DECLARA:

- 1.1. Que es de carácter oficial con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.2. Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 36 fracción VI y 37 fracción II, de la Ley numero 9 Orgánica del Municipio Libre en vigor, sus representantes tienen la capacidad legal para celebrar este tipo de actos jurídicos, misma que acreditan con la _____.
- 1.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el consejo de desarrollo municipal autorizo la inversión correspondiente, mediante oficio N° _____ de fecha _____.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



_____, misma que proviene del programa _____.

- I.4. Que el presente contrato se adjudica a El **Contratista** como resultado de la licitación _____, por considerarlo una propuesta económica solvente y reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la correcta ejecución de los trabajos objeto del siguiente contrato, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Las Mismas
- I.5. Que para los efectos procedentes establece su domicilio fiscal en el inmueble del palacio municipal ubicado en la **Av. Veracruz No 7 entre calle Norte 2 y Norte 4, col. Centro Río Blanco, Ver., C.P. 94730.**
- I.6. Que, para los fines y efectos legales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N°: _____.

II.- DECLARA EL CONTRATISTA QUE:

- II.1. Que es persona _____ con actividad empresarial, acreditando su personalidad con la cedula del registro federal de contribuyentes N°: _____.
- II.2. **El Contratista** declara de ser nacionalidad mexicana y conviene que si llegara a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- II.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle: _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.4. Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- II.5. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley Orgánica del Municipio Libre, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, y las reglas generales de la contratación y ejecución de obras públicas, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, aplicables a los municipios, y el contenido de los anexos que, debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato.
- II.6. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución y que han sido considerados en el presupuesto acordado.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



II.7. Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

-  Registro Federal de Contribuyentes:
-  Registro de SEFIPLAN:
-  Registro Patronal ante el IMSS:
-  Registro al Padrón de contratistas del Municipio de Río Blanco, Ver.:

III. Las partes declaran que:

III.1.-Se obligan a cumplir en lo que uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajadores amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.

III.2.-Convienen considerar como anexos del presente contrato, además de la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas, y los presupuestos correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y las condiciones de este contrato conviene en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. - El municipio encomienda a **El Contratista** la realización de una obra consistente en _____, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos. Así como las especificaciones contenidas en el presupuesto de la obra en comento.

SEGUNDA.-MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.) más \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.) correspondiente al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.) e incluye la remuneración y pago total a **El Contratista** por todos los pagos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a **El Contratista**. Esta



cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio adicional que al respecto acuerden las partes, según lo establecido en el Artículo 56 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que, si **El Contratista** realiza obra por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.

TERCERA.-AJUSTES DE COSTOS .- Para los supuestos a que se refiere el artículo 31 Fracción XXVII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato o, si es el caso, en convenio adicional, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

Seguido a tal efecto, **El Contratista** presentará por escrito su solicitud de revisión y ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria, dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de los relativos precios unitarios aplicables al ajuste de costos que solicite.

Con base en la solicitud que presente **El Contratista**, **El municipio** llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente:

Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en su caso de existir atraso, que éste no sea imputable a **El Contratista**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios del productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran **El Contratista**, o la contratante no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **El municipio** procederá a calcularlos con los precios que investiguen utilizando los lineamientos y metodología expedida por el Banco de México.

Los precios unitarios del contrato permanecerán vigentes hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



El municipio notificará su resolución por escrito a **El contratista**, en un plazo no mayor a veinte días calendario, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, **El municipio** de considerar procedente la petición de **El contratista** y después de haber evaluado los razonamientos y elementos probatorios que éste haya presentado, ajustará los precios unitarios.

CUARTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN. - **El Contratista** se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato será de _____ días naturales, iniciando los trabajos el día ____ de ____ del ____ y a terminarla el día ____ de ____ del ____, ajustándose al calendario de trabajo que elabore, el cual deberá ser aprobado previamente por **El municipio**.

QUINTA. -DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - **El municipio** se obliga a poner a disposición de **El Contratista**, el o los inmuebles o terrenos en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

SEXTA. -COLOCACIÓN DE LETRERO, SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS Y PROTECCIÓN. -**El Contratista** se obliga a colocar el letrero de obra correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, de acuerdo con el diseño que este ayuntamiento le entregue en el momento de la firma del presente contrato.

Asimismo, se obliga a instalar los señalamientos preventivos y de protección de no hacerlo **El municipio** lo hará directamente, haciendo el cargo del costo de dichos señalamientos y colocación sobre el importe de la obra haciéndolo efectivo en la primera estimación presentada a cobro posterior a la realización de dichos trabajos, **El Contratista** será el único responsable del pago de daños y perjuicios a terceros por cualquier percance que se presente debido a la instalación de ellos.

SÉPTIMA. -REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA: **El Contratista** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un representante técnico permanente de construcción, el cual deberá tener un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato **El municipio**, se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en todo tiempo.

El municipio y **El Contratista**, se obligan a aceptar la **bitácora de obra** con las hojas foliadas y selladas por **El municipio**, como instrumento legal que registre el cumplimiento de control y a utilizar la bitácora de obra como instrumento de control y a utilizar correctamente, durante la ejecución de la obra “El de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



contrato que permite **El municipio** verificar el avance y la calidad de la obra, así como las modificaciones que se realizan en el proyecto durante la ejecución de la obra asentando lo conducente y a **El Contratista** asentar solicitudes ,notas aclaratorias, responder y atender instrucciones que se formulen y en general para lo concerniente con los aspectos técnicos y administrativos de la obra, asimismo deberá contar con un registro de nombres y firmas autorizadas por ambas partes, debiendo permanecer la bitácora en la residencia de la obra durante la ejecución de esta”.

OCTAVA. -RELACIONES LABORALES. -El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **El Contratista** se obliga, por lo tanto, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de **El municipio** en relación con dichos trabajos.

NOVENA. -ANTICIPOS.- Antes del inicio de los trabajos objeto del presente Contrato, **El municipio** otorgará a **El Contratista** un anticipo por él.____% (_____**POR CIENTO**) de la asignación aprobada al Contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario que importa la cantidad de \$____ (_____**PESOS** __/100 M.N.) IVA. incluido, obligándose **El Contratista** a utilizarlo en el sitio de los trabajos, para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción, e inicio de trabajos. Así como para la producción de: materiales de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos de este contrato.

El municipio pondrá a disposición de **El Contratista** dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de su correspondiente garantía, el importe del anticipo, en los términos de la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 50 Fracción II** de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar, mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos. Si **El Contratista** no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra.

El procedimiento de amortización del anticipo consistirá en deducir proporcionalmente de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, el monto otorgado por tal concepto, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato, **El Contratista** se obliga a reintegrar a **El municipio** el saldo por amortizar de los anticipos, en un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados, mediante la exhibición de la documentación correspondiente, considerando los precios, los ajustes de los costos autorizados a la fecha de la rescisión siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra, y **El Contratista** se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos.

DÉCIMA. -FORMA DE PAGO.- El municipio cubrirá a **El Contratista** el importe de este contrato mediante estimaciones que mensualmente se formulen, en las que se consideran los volúmenes de obra, tramos o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos, en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones serán presentadas por **El Contratista** a la supervisión, que **El municipio** deberá establecer para tal efecto, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su corte. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que **El municipio** inicie su trámite de pago.

El Contratista cubrirá a **El municipio** y éste retendrá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule **El Contratista**, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Ni en las estimaciones, ni la liquidación de estimación final, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación de la obra, pues **El Ayuntamiento** se reserva expresamente el derecho de reclamar por la obra faltante o mal ejecutado o por pagos indebidos. Si **El Contratista** estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 60 (sesenta) días de calendario, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de **El Contratista**, se considerará definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a reclamación.

Invariablemente, las estimaciones se acompañarán por los siguientes documentos: números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio si es el caso, y fotografías.

DÉCIMA

PRIMERA. -SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- El municipio tendrá en todo tiempo el derecho de constatar, a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice



de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones periódicas respecto a la obra realizada, y el dará a **El Contratista**, por escrito las instrucciones que estime pertinente, **El municipio**, a su libre arbitrio podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida o cuando no se acate por parte de **El Contratista** las instrucciones de la supervisión que no tengan otro fin más que ejecutar los trabajos y dichas instrucciones que no convengan la finalidad de no cumplir con la debida conclusión de la obra o no sean debidamente autorizadas por **El municipio** a través de la Dirección de Obras Públicas, sin que esto pueda ser motivo para ampliar el plazo aceptado por **El Contratista** para la terminación de aquellas, o bien, optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la cláusula vigésima primera de este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA. -GARANTÍAS. -El Contratista se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados las Mismas; y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

El Contratista presentará a **El municipio** dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza a favor de la Tesorería de **El municipio**, equivalente al 100% (cien por ciento) del importe de los anticipos recibidos y otra de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a **El Contratista**, en términos de lo establecido en el los artículo 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso, **El municipio** lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación. Si **El Contratista** no ha devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los diez días posteriores a la autorización del finiquito de la obra, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros y demás accesorios legales. Mientras **El Contratista** no otorgue las fianzas con los requisitos que más adelante se señalan, no se legitimará el contrato y, por lo tanto, no surtirá efecto alguno.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula **El Contratista** no ha otorgado la fianza respectiva, **El municipio** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta del concurso, en concordancia en el Artículo 48 fracción II de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y además podrá optar por no formalizar dicho contrato.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



Concluidas las obras, no obstante su recepción formal, **El Contratista** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los términos señalados en el contrato y en el código civil para el estado de Veracruz en materia del fuero común, otorgando una fianza que garantice, durante un plazo de doce meses, la calidad de las obras ejecutadas, **El Contratista** deberá constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo total de la obra, para solventar, en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada; dicha fianza deberá ser otorgada por la institución mexicana debidamente autorizada y a favor de la tesorería de **El municipio** y continuará vigente hasta que **El Contratista** corrija los defectos o vicios ocultos que se presentaren.

Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, **El Contratista** solicitará por escrito a **El municipio** que comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma. La póliza en que sea expendida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue.

Sea expedida a favor del municipio de Río Blanco, Veracruz.

Que la fianza se otorgue en los términos de éste contrato.

Que en el caso de que sea prorrogado le plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio adicional, prorroga espera acordados.

Que la fianza asegure los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten siempre que **El municipio** lo haya autorizado, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el mismo.

Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 95, 95 Bis Y 118 de La Ley Federal de Instituciones de Fianzas en Vigor.

Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro fiado (**El Contratista**) el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para garantizar el pago de lo indebido que en cualquiera de sus formas beneficie a **El Contratista** en perjuicio de **El municipio**.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



Que en tanto no se libere la fianza, **El Contratista** tendrá obligación de pagar todas las firmas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante comunicación escrita dirigida a la afianzadora por **El municipio** que así lo indique.

Que, para cancelar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable la presentación de la fianza de vicios ocultos y el acta de entrega-recepción de la obra objeto del presente contrato.

Quando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que pactar modificaciones al monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, **El Contratista** se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir el impuesto al valor agregado, dicho endoso debe presentarse a más tardar a la fecha de firma del citado convenio.

DÉCIMA

TERCERA. -MODIFICACIONES A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - **El municipio** podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de **El Contratista** y asentarlos en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y, por lo tanto, serán obligatorias para ambas partes.

El Contratista por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DÉCIMA

CUARTA.-AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN .- Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a **El Contratista**, llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran tales eventos.

El municipio resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de 20(veinte) días naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha prórroga mediante un convenio adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que **El Contratista** incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que **El municipio** pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA. -RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -**El Contratista** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamiento de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso del área pública, protección ecológica y medio ambiente, así como a todas aquellas leyes y reglamentos aplicables a este caso en concreto, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal y a las instrucciones que al efecto se señale **El municipio**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán con cargo a **El Contratista** que podrían ser reclamadas por **El municipio** por la vía judicial correspondiente.

Así mismo, **El Contratista** se obliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las especificaciones que forman parte integral del mismo, y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de **El municipio**, así como responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **El municipio** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que dicha garantía no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados.

El Contratista se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello.

Igualmente, se obliga **El Contratista** a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y sus



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de **El municipio**

El Contratista se obliga a dejar el 10% del monto total con IVA. Para presentar la estimación finiquito.

El Contratista se obliga a presentar la estimación finiquito con todos los formatos que la integran, el plano de obra terminada, bitácora debidamente cerrada, reporte fotográfico del proceso de la obra y acta de entrega recepción para la liquidación del mismo en un plazo no mayor a 30 (treinta) días a partir de su terminación, de no hacerlo así, **El municipio** procederá realizarlo en forma unilateral estando de acuerdo **El Contratista** con la cantidad que determine como finiquito **El municipio**, quien se reserva el derecho de dar trámite a dicha estimación.

Asimismo, **El Contratista** está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones:

- A) El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control por **El municipio**.
- B) La amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido, en su caso.

DECIMA

SEXTA. - PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO. -

Para el caso de pagos en exceso, falta de amortización, inversión o devolución, **El Contratista** deberá reintegrar las cantidades correspondientes, más los gastos financieros relacionados, conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso o sobre el saldo del anticipo no amortizado, invertido o devuelto, por días naturales, desde la fecha del pago o vencimiento del plazo para la amortización, inversión o devolución del anticipo, y hasta la fecha en que se enteren efectivamente las cantidades a **El municipio**.

DECIMA

SÉPTIMA. - RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES. - **El municipio** recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



- A). - Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de **El Ayuntamiento**, en este caso se liquidará a **El Contratista** el valor de la obra recibida.
- B). - Cuando **El municipio** acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a **El Contratista** el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- C). - Cuando de común acuerdo **El municipio** y **El Contratista** convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan.
- D). - Cuando **El municipio** rescinda el contrato en los términos de la cláusula vigésima primera, en este caso la recepción parcial quedara a juicio de **El municipio**, el que liquidara el importe de los trabajos que decida recibir;

El Contratista notificara a **El municipio** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y este verificara que estén debidamente concluidos y dentro del plazo pactado.

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro del plazo 30 (treinta) días contados a partir de la terminación o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en el párrafo precedente, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda.

Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existieren responsabilidades comprobadas para con **El municipio**, a cargo de **El Contratista**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por **El Contratista**.

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de **El contratista** pendientes de resolver, se decidirá de inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro del plazo acordado, a partir de la fecha de recepción.

La recepción de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deben hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



DECIMA

OCTAVA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. – El municipio podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a **El Contratista**, donde se manifiesten dichas causas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, posteriormente lo hará de conocimiento de **El municipio** y a la H. Legislatura del Estado a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante el informe que se referirá los actos llevados a cabo en el mes calendario inmediato anterior sin que ello implique su terminación definitiva.

En este caso **El municipio** designara a los servidores públicos que podrán ordenara la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a **El municipio**, este pagara los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

DECIMA

NOVENA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurren razones de interés general que posibiliten la continuación de las obras por parte de **El Contratista**, este deberá presentar ante **El municipio** la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalúe y en su caso aprueben los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagara los gastos no recuperables, siempre que sean razonables, y estén debidamente comprobados y soportados y se relaciones directamente con la obra objeto del contrato comunicándolo a **El municipio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, **El Contratista** deberá obtener de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

VIGÉSIMA .- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso **El municipio** suministre a **El Contratista**, según el

Página 33 de 41



programa de fechas acordado o que este adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la cláusula primera del presente contrato, quedaran bajo la custodia de este último, quien se obliga o conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione al residencia de supervisión.

VIGÉSIMA

PRIMERA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las Mismas, **El municipio** en cualquier momento podrá rescindir administrativamente este contrato por contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas en la materia, así como por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **El Contratista**, que se estipulan en el presente contrato dará derecho a la rescisión inmediata sin responsabilidad para **El Ayuntamiento** además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

La rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial en el caso de que **El municipio** así lo determine, de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando **El municipio** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicara por escrito a **El Contratista** exponiendo las razones al respecto que se tuvieron, para que éste del término de 10(diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo **El municipio** que dictar resolución 10(diez) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **El Contratista**.

Son causales de rescisión, las que a continuación se señalan:

- a) Si por causas imputables a **El Contratista** este no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señale **El municipio**.
- b) Si **El Contratista** suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que **El municipio** hubiera rechazada por defectuosa.
- c) Si **El Contratista** no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las ordenes que por escrito le de **El municipio**.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



- d) Si **El Contratista** no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de **El municipio** el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e) Si **El Contratista** es declarado en concurso mercantil en términos La ley de la Materia.
- f) Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin previa autorización por escrito de **El municipio**.
- g) Si **El Contratista** realiza cesión de derecho de cobro derivado del contrato sin la autorización por escrito de **El municipio**.
- h) Si **El Contratista** no da a **El municipio** y a las autoridades que tengan facultad para intervenir las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) Si **El Contratista** cambia su nacionalidad por otra.
- j) Si **El Contratista** no presenta oportunamente a **El municipio** las pólizas de fianza a la que se refiere la cláusula décima segunda del presente contrato o cuando aun presentándolas estas no satisfagan las condiciones estipuladas.
- k) Si **El Contratista** no da de alta la obra ante IMSS durante los primeros 15 días, oportunamente no cubre los salarios a sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral.
- l) Si **El Contratista** está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- m) La violación al secreto profesional o a la divulgación a terceras personas de la información confidencial que **El municipio** proporciona a **El Contratista**.
- n) En general por incumplimiento por parte de **El Contratista** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, de las leyes y reglamentos aplicables.
- o) Los demás que obedezcan a razones de interés general.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **El Contratista** de cualquiera de las estipulaciones del contrato, **El municipio** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convenidas o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula vigésima segunda del presente contrato.

VIGÉSIMA

SEGUNDA. -PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - **El municipio** procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de 30 (treinta) días naturales, siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentran atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades a cargo de **El Contratista** que pudiesen existir, así como la facultad que este tiene de



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



inconformarse por escrito ante la autoridad correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al del acto motivo de dicha inconformidad, para lo cual, deberá acompañar las pruebas documentales necesarias.

VIGÉSIMA TERCERA.-PENAS CONVENCIONALES.- A fin de constatar que **El Contratista** ejecute las obras contratadas conforme al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, **El municipio** comparará periódicamente el avance físico de las obras, conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance físico de las obras es menor al programado a la fecha de verificación, **El municipio** procederá a hacer la retención del 5% (cinco por ciento) de la diferencia de los importes de la obra que debió realizarse en esos términos, menos el avance físico realmente ejecutado al momento de la revisión, multiplicado por el factor resultante de la división de los días de atraso transcurridos.

Para el cálculo de la pena convencional, se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. Para el caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado se efectuarán varias comprobaciones del avance físico de las obras y se aplicarán dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva si el atraso es recuperado o definitiva si no se entregara la obra en la fecha acordada; en este caso el monto de la pena convencional continuará incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados o a la rescisión administrativa del contrato por parte de **El municipio**, considerándose el 5% (cinco por ciento) del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, procede a hacer alguna retención al término de la obra su importe se aplicará en beneficio del erario de **El municipio** a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **El Contratista**.

Para determinar las retenciones y en su caso, las aplicaciones de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **El Contratista**, ya que, en tal evento, **El municipio** hará al programa las modificaciones relativas si lo juzga pertinente.

El municipio verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubiesen apegado a las normas y especificaciones respectivas, proceder a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



proporción a las deficiencias observadas cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si **El Contratista** cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

Las penas convencionales señaladas anteriormente son independientemente de la facultad que tiene **El municipio** para exigir el incumplimiento del contrato o rescindirlo.

VIGÉSIMA CUARTA. -TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS. -Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente, **El municipio** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato; tarándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago, dicha presentación de trabajos para su autorización deberá acompañarse de los soportes correspondientes para la validación de la Dirección de Obras Públicas con el impacto económico y en tiempo que representa y en un plazo no mayor a 15 (quince) días después de autorizada su ejecución para su pago, cualquier concepto que sea ejecutado sin consentimiento expreso de **El municipio** sea directamente o a través de la supervisión o que sea presentado extemporáneamente no será reconocido para trámite de pago.

VIGÉSIMA

QUINTA. -OTRAS OBLIGACIONES. -**El municipio** se obliga a realizar los trámites necesarios en su caso para obtener los permisos de construcción, autorizaciones y permisos que demande la ejecución de la obra, y de uso del suelo, así como las licencias de alineación y número oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos tramites, autorizado por sesión de cabildo de **El municipio**.

El Contratista se obliga a entregar a **El municipio** al término de los trabajos los planos del proyecto construido en original incluyendo las modificaciones realizadas y autorizadas en el proceso de la obra por **El municipio** y las comisiones y/o entidades normativas.

Asimismo, deberá **El Contratista** cumplir con las disposiciones en cuanto a las habilitaciones que dentro de los trabajos encomendados deberán existir en función de personas discapacitadas.



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



VIGÉSIMA

SEXTA. -LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia; así como las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razones de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderle.

En los anteriores términos, dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en el Municipio Constitucional de Río Blanco, Veracruz, a los ___días del mes de ____de____, de conformidad en dos ejemplares.

“POR EL H. MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VER.”

Presidente Municipal Constitucional

Síndico Único Municipal

Regidora Primera
Comisión Obras Publicas

Director de Obras Publicas

“POR LA EMPRESA CONTRATISTA”

Nombre de la empresa

Representante Lega



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



DOCUMENTO N° 04

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES.

(Lugar y Fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña
Director de Obras Publicas del
Municipio de Río Blanco, Ver.

P R E S E N T E:

Con referencia a lo estipulado en las bases del concurso por invitación restringida a cuando menos tres personas No. _____, referente a la obra número de obra: _____, denominada: _____, ubicado en: _____, y como representante legal de la empresa _____; manifiesto conocer plenamente, las especificaciones generales, normas de construcción y las normas de seguridad que se requieren, para ejecutar dicha obra, y de las cuales he estudiado y aplicado.

Sin otro particular por el momento quedo de usted, tomando en cuenta su apreciable consideración.

ATENTAMENTE:

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.
2018 – 2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



DOCUMENTO N° 06

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA PROPOSICIÓN PARA LA OFERTA.

(Lugar y fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña
Director de Obras Publicas del
Municipio de Río Blanco, Ver
P R E S E N T E:

Con referencia a lo estipulado en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas No. _____, referente a la obra número de obra: _____, denominada: _____, ubicado en: _____.

Como representante legal de la empresa _____ manifiesto lo siguiente:

Oportunamente se recogieron las bases de licitación y complementos relativos al concurso de que se trata y se ha tomado debida nota a las bases a que se sujetara dicho concurso y conforme a las cuales se llevara a cabo la obra, se aceptan íntegramente las condiciones contenidas en las citadas bases y sus apéndices, los que para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito.

Asimismo, expreso que se conocen las bases, normas y especificaciones de construcción que tiene en vigor el departamento de obras públicas municipales de Río Blanco, Ver.; y que se acepta que tales disposiciones rigen en lo conducente, respeto al concurso y demás actos que de él deriven. Igualmente comunico a ustedes que se conocen, especificaciones y cantidades de obra que nos fueron proporcionados de acuerdo a los cuales se llevara a cabo la obra.

De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de nuestra proposición es de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m. n.) Más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m. n.), dando un monto total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m. n.).

Página 40 de 41



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.
2018 – 2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



En caso de serme adjudicado el contrato me comprometo a:

- + Firmar el contrato que se formulara de acuerdo con el modelo establecido en las bases y normas generales para la contratación y ejecución de obras públicas.
- + Presentar ante el Municipio de Río Blanco, Ver.; en el transcurso de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que me sea entregada copia simple del contrato o la orden de la iniciación de los trabajos, la fianza de anticipo por el 100% del monto otorgado y fianza cumplimiento con un valor igual al 10 % del importe total de la obra convenido, dichas fianzas serán a favor del Municipio de Río Blanco, Veracruz.
- + Iniciar y ejecutar los trabajos dentro del plazo especificado en el pliego de requisitos.

ATENTAMENTE:

(Nombre y firma del representante legal)